

GACETA OFICIAL

AÑO XXIV

PANAMÁ, 18 DE MARZO DE 1927

NÚMERO 5069

PODER EJECUTIVO

Presidente de la República.

RODOLFO CHIARI

Despacho Oficial: Residencia Presidencial.

Secretario de Gobierno y Justicia.

CARLOS L. LOPEZ

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Calle 52.—Casa particular: Calle 59, N.º 41.

Secretario de Relaciones Exteriores.

HORACIO F. ALFARO

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central.—Casa particular: Plaza Amador, N.º 5

Secretario de Hacienda y Tesoro.

EUSEBIO A. MORALES

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, primer piso, Avenida Central.—Casa particular: Avenida Central, N.º 13.

Subsecretario de Instrucción Pública, encargado del Despacho.

M. E. MELO

Despacho Oficial: Edificio de Correos y Telégrafos, tercer piso, Avenida Central, en dependencia.—Casa particular: Avenida Central, N.º 13.

Secretario de Agricultura y Obras Públicas y Ramo de Patentes y Marcas.

MANUEL QUINTERO V.

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central.—Casa particular: Juan Franco, Boulevard España, N.º 5.

CONTENIDO

PODER EJECUTIVO NACIONAL

SECRETARIA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

SECCION PRIMERA

Resolución número 54, de 17 de Marzo de 1927	17151
Resolución número 50-C, de 14 de Marzo de 1927	17151
Resolución número 51-C, de 14 de Marzo de 1927	17151

SECRETARIA DE AGRICULTURA Y OBRAS PÚBLICAS

RAMO DE PATENTES Y MARCAS

Resolución número 1835, de 10 de Marzo de 1927	17151
Resolución número 1836, de 10 de Marzo de 1927	17151
Resolución número 1837, de 10 de Marzo de 1927	17151
Resolución número 1838, de 10 de Marzo de 1927	17151
Resolución número 1839, de 10 de Marzo de 1927	17151
Resolución número 1840, de 10 de Marzo de 1927	17151
Certificado número 1835 de registro de marca de fábrica	17151
Certificado número 1836 de registro de marca de fábrica	17151
Certificado número 1837 de registro de marca de fábrica	17151
Certificado número 1838 de registro de marca de fábrica	17151
Certificado número 1839 de registro de marca de fábrica	17151
Certificado número 1840 de registro de marca de fábrica	17151

OFICINA DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD

Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 31 de Marzo de 1927	17153
Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 12 de Marzo de 1927	17153
Artículos Oficiales	17153
Edictos	17153

Poder Ejecutivo Nacional

SECRETARIA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

RESOLUCION NUMERO 54

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resolución número 54.—Panamá, Marzo 12 de 1927.

Consta en información sumaria remitida a este Despacho por el Gobernador de la Provincia de Panamá, que Juan Razzetti, coloniano, mayor de edad y vecino de esta ciudad, carece de profesión u oficio, vive sin saberse los medios de su subsistencia y observa autorías malas costumbres habiendo sido penado por falta unas veinte veces.

De acuerdo con el artículo 1º de la ley 16 de 1924, Razzetti es un vago, y como es extranjero debe considerarse como elemento no deseable al tenor de la parte final del artículo 2º de la ley citada.

Sometido el caso a la consideración del Consejo de Gabinete, como lo prescribe el artículo 1588 del Código Administrativo, esa entidad dispuso que se deportara al individuo de que se trata.

En mérito de lo expuesto,

SE RESUELVE:

Deportar del territorio nacional al nombrado Juan Razzetti como elemento no deseable.

El Gobernador de la Provincia de Panamá queda encargado de llevar a cabo el cumplimiento de la presente resolución.

Comuníquese y publíquese.

R. CHIARI

El Secretario de Gobierno y Justicia,
CARLOS L. LOPEZ.

RESOLUCION NUMERO 50-C

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resolución número 50-C.—Panamá, Marzo 14 de 1927.

RESUELTO:

Conforme lo solicita en el memorial que precede se concede a los señores Federico Chung y Cia., comerciantes de esta plaza, autorización suficiente para introducir al país lo siguiente:

200 000 (doscientos mil) fulminantes para escopetas de cacería.

Comuníquese y publíquese

R. CHIARI

El Secretario de Gobierno y Justicia,
CARLOS L. LOPEZ.

RESOLUCION NUMERO 51-C

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resolución número 51-C.—Panamá, Marzo 14 de 1927.

RESUELTO:

Conforme lo solicita en el memorial que precede se concede al señor Francisco Amoy, autorización suficiente para importar al país lo siguiente:

200 000 (doscientos mil) fulminantes para escopetas de cacería.

Comuníquese y publíquese

R. CHIARI

El Secretario de Gobierno y Justicia,
CARLOS L. LOPEZ.

SECRETARIA DE AGRICULTURA Y OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION NUMERO 1835

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Sección Segunda.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resolución número 1835.—Panamá, Marzo 10 de 1927.

El apoderado de la Pillsbury Flour Mills Company, domiciliada en la ciudad de Minneapolis, Estado de Minnesota, Estados Unidos de América, solicitó el 1º de Diciembre de 1926 del Poder Ejecutivo, por medio de esta Secretaría, el registro de una marca de fábrica que usa dicha Compañía para amparar y distinguir en el comercio comestibles e ingredientes de comestibles, particularmente harina. La marca consiste en las palabras distintivas PILLSBURY'S y REV. DEL NORTE y se aplica en los efectos mismos, o en las envolturas, sacos, cajas, paquetes, cartones, otros receptáculos, de manera que se estime conveniente, reservándose los dueños el derecho de usarla en todo color, tamaño y forma, y de introducir variaciones en las diferentes partes de que consiste, sin que en nada altere su carácter distintivo.

Como se ha comprobado que este asunto se ha tramitado con arreglo a las disposiciones legales sobre la materia,

SE RESUELVE:

Registrar, bajo la responsabilidad de los interesados y dejando a salvo los derechos de terceros, la marca de fábrica que motiva esta providencia, la cual marca solo podrá usarla sus dueños en el territorio de la República de Panamá.

Regístrese y publíquese.

R. CHIARI

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas,
MANUEL QUINTERO V.

En esta misma fecha y bajo el número 1835 se expidió el certificado a que se refiere esta Resolución.

El Jefe de la Sección Segunda,
Rafael Alzamora.

RESOLUCION NUMERO 1836

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Sección Segunda.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resolución número 1836.—Panamá, Marzo 10 de 1927.

En escrito de fecha 1º de Diciembre de 1926, el apoderado de la Liggett & Myers Tobacco Company, de Avenida 3ª

número 212, ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América, solicitó del Poder Ejecutivo, por medio de la Secretaría de Agricultura y Obras Públicas, el registro de una marca de fábrica que usa sus poderdantes para amparar y distinguir en el comercio picaduras, cigarrillos y tabaco para fumar de todas clases.

La marca en referencia consiste en la palabra distintiva CHESTERFIELD, en la parte superior y a la izquierda de ésta hay la representación de una corona; en la parte inferior se ven las representaciones de unas minaretes, un bote, etc. y la palabra «Cigarettes».

La marca se aplica en su totalidad o sólo la palabra distintiva «Chesterfield» en los efectos mismos, o en las envolturas, paquetes, cartones, cajas, otros receptáculos, etc. de manera que se estime conveniente, y los dueños se reservan el derecho de usarla en todo color, tamaño y forma y de introducir variaciones en las diferentes partes de que consiste, sin que se altere su carácter distintivo.

Teniendo en cuenta:

Que en esta solicitud se han llenado todos los requisitos exigidos por las leyes sobre la materia,

SE RESUELVE:

Registrar, bajo la responsabilidad de los interesados, y dejando a salvo los derechos de terceros, la marca de fábrica de que se ha hecho mérito, la cual sólo podrá usar en el territorio de la República de Panamá, la Liggett & Myers Tobacco Company, de Nueva York, Estados Unidos de América.

Expídase el certificado respectivo y archívese el expediente.

Regístrese y publíquese.

R. CHIARI

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas,
MANUEL QUINTERO V.

Panamá, Marzo 10 de 1927.

En esta misma fecha y bajo el número 1826 se expidió el certificado a que se refiere esta Resolución.

El Jefe de la Sección Segunda,
Rafael Alzamora.

RESOLUCION NUMERO 1837

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Sección Segunda.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resolución número 1837.—Panamá, Marzo 10 de 1927.

En escrito de fecha 5 de Diciembre de 1926, el apoderado de la Fageol Motors Company, de O. Klaus, Estado de California, Estados Unidos de América, solicitó del Poder Ejecutivo, por medio de la Secretaría de Agricultura y Obras Públicas, el registro de una marca de fábrica que usa sus poderdantes para amparar y distinguir en el comercio camiones de motor y automóviles.

La marca en referencia consiste en la palabra distintiva FAGEOL, y se aplica en los efectos mismos, y sus partes, o en las envolturas, cajas, paquetes, otros receptáculos, etc. de ésta, de manera que se estime conveniente, reservándose los dueños el derecho de usarla en todo color, tamaño y forma, y de introducir variaciones en las diferentes partes de que consiste, sin que se altere su carácter distintivo.

Teniendo en cuenta:

Que en esta solicitud se han llenado todos los requisitos exigidos por las leyes sobre la materia,

SE RESUELVE:

Registrar, bajo la responsabilidad de los interesados, y dejando a salvo derechos de terceros, la marca de fábrica de que se ha hecho mérito, la cual sólo podrá usarse en el territorio de la República de Panamá, la *Fagot Motors Company*, de Oakland, Estado de California, Estados Unidos de América.

Expídase el certificado respectivo y archívese el expediente.

Regístrese y publíquese.

R. CHIARI.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas.

MANUEL QUINTERO V.

Panamá, Marzo 10 de 1927.

En esta misma fecha y bajo el número 1627 se expidió el certificado a que se refiere esta Resolución.

El Jefe de la Sección Segunda.

Rafael Alzamora.

RESOLUCION NUMERO 1838

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Sección Segunda.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resolución número 1838.—Panamá, 10 de Marzo de 1927.

En escrito de fecha 5 de Diciembre de 1926 el apoderado de la *Fagot Motors Company*, domiciliada en Oakland, condado de Alameda, Estado de California, Estados Unidos de América, solicitó del Poder Ejecutivo por medio de la Secretaría de Agricultura y Obras Públicas, el registro de una marca de fábrica que usaran sus poderdantes para amparar y distinguir en el comercio camiones de motor, y automóviles, de un tipo especial de ómnibus automotriz.

La marca en referencia consiste en las palabras «SAFETY COACH» y se aplica en los efectos mismos y sus partes, o en las envolturas, cajas, paquetes, otros receptáculos, etc. de estos de manera que se estime conveniente, reservándose los dueños el derecho de usarla en todo color, tamaño y forma, y de introducir variaciones en las diferentes partes de que consiste, sin que se altere su carácter distintivo.

Teniendo en cuenta que en esta solicitud se habilita todos los requisitos exigidos por las leyes sobre la materia,

SE RESUELVE:

Registrar, bajo la responsabilidad de los interesados, y dejando a salvo derechos de terceros, la marca de fábrica de que se ha hecho mérito, la cual sólo podrá usarse en el territorio de la República de Panamá, la *Fagot Motors Company*, de Oakland, Estado de California, Estados Unidos de América.

Expídase el certificado respectivo y archívese el expediente.

Regístrese y publíquese.

R. CHIARI.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas.

MANUEL QUINTERO V.

Panamá, 10 de Marzo de 1927.

En esta misma fecha y bajo el número 1628, se expidió el certificado a que se refiere esta Resolución.

El Jefe de la Sección Segunda.

Rafael Alzamora.

RESOLUCION NUMERO 1839

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Sección Segunda.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resolución número 1839.—Panamá, Marzo 10 de 1927.

En escrito de fecha 10 de Diciembre de 1926, el apoderado de la *California Spray Chemical Company*, de Watsonvi-

lle, Estado de California, Estados Unidos de América, solicitó del Poder Ejecutivo, por medio de la Secretaría de Agricultura y Obras Públicas, privilegio de Patente de Invención, por el término de diez (10) años, sobre una patente que se relaciona con insecticidas y procedimiento de preparar, combinar y usar los mismos.

Teniendo en cuenta:

Que en esta solicitud se han llenado todos los requisitos exigidos por las leyes sobre la materia,

SE RESUELVE:

Registrar, bajo la responsabilidad de los interesados, y dejando a salvo derechos de terceros, la patente de invención de que se ha hecho mérito, la cual sólo podrá explotarse en el territorio de la República de Panamá y por el término expreso de diez (10) años, la *California Spray-Chemical Company*, de Watsonville, Estado de California, Estados Unidos de América.

Expídase el certificado respectivo y archívese el expediente.

Regístrese y publíquese.

R. CHIARI.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas.

MANUEL QUINTERO V.

Panamá, Marzo 10 de 1927.

En esta misma fecha y bajo el número 245 se expidió el certificado a que se refiere esta Resolución.

El Jefe de la Sección Segunda.

Rafael Alzamora.

RESOLUCION NUMERO 1840

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Sección Segunda.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resolución número 1840.—Panamá, 14 de Marzo de 1927.

Por medio de su apoderado en esta ciudad, la *Victor Talking Machine Company of Canada Limited*, domiciliada en la ciudad de Montreal, Provincia de Quebec, Canadá, solicitó del Poder Ejecutivo, por conducto de esta Secretaría, el registro de una marca de fábrica que usara para amparar y distinguir en el comercio aparatos para reproducir el sonido, accesorios, partes, suplementos y discos.

La marca consiste en la palabra distintiva «ORTHOPHONIC» y se aplica en los efectos mismos o las partes de éstos, y en las envolturas, cajas, cartones, otros receptáculos, de estos de manera que se estime conveniente, reservándose los dueños el derecho de usarla en todo color, tamaño y forma, y de introducir variaciones en las diferentes partes de que consiste, sin que en nada altere su carácter distintivo.

Habiéndose constatado que este negocio ha sufrido todas las formalidades legales que exige la ley sobre la materia,

SE RESUELVE:

Registrar, bajo la responsabilidad de los interesados y dejando a salvo los derechos de terceros, la marca de fábrica que se ha descrito, la cual sólo podrá usarse en el territorio de la República de Panamá.

Regístrese y publíquese.

R. CHIARI.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas.

MANUEL QUINTERO V.

Panamá, 14 de Marzo de 1927.

En esta fecha y bajo el número 1629 se expidió el certificado respectivo.

El Jefe de la Sección Segunda.

Rafael Alzamora.

CERTIFICADO NUMERO 1625

de registro de marca de fábrica.

Fecha del Registro: 10 de Marzo de 1927.—Caduca: 10 de Marzo de 1937.

RODOLFO CHIARI.

Presidente Constitucional de la República de Panamá.

HACE SABER:

Que mediante el cumplimiento de las formalidades legales sobre la materia, bajo la responsabilidad de los interesados, dejando a salvo derechos de terceros, ha sido registrada en la oficina respectiva, en virtud de la Resolución número 1836, de esta misma fecha, una marca de fábrica de la *Pillsbury Flour Mills Company*, domiciliada en la ciudad de Minneapolis, condado de Hennepin, Estado de Minnesota, Estados Unidos de América, para amparar y distinguir en el comercio comestibles e ingredientes de comestibles, particularmente harina, que se elabora o fabrica en Minneapolis, condado de Hennepin, Estado de Minnesota, E. U. A., de la cual marca va un ejemplar adherido a este pliego, donde aparece transcrita la correspondiente descripción.

La solicitud de registro fué presentada el día 19 de Diciembre de 1926, en la forma determinada por la ley, y publicada en el número 5007 de la GACETA OFICIAL, correspondiente al 10 de Diciembre de 1926.

Panamá, a los diez días del mes de Marzo de mil novecientos veintisiete.

R. CHIARI.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas.

MANUEL QUINTERO V.

DESCRIPCION DE LA MARCA

La marca consiste en las palabras distintivas PILLSBURY'S Y REX DEL NORTE y se aplica en los efectos mismos, o en las envolturas, sacos, cajas, paquetes, cartones, otros receptáculos, de manera que se estime conveniente, reservándose los dueños el derecho de usarla en todo color, tamaño y forma, y de introducir variaciones en las diferentes partes de que consiste, sin que se altere su carácter distintivo.

CERTIFICADO NUMERO 1626

de registro de marca de fábrica.

Fecha del Registro: 10 de Marzo de 1927.—Caduca: 10 de Marzo de 1937.

RODOLFO CHIARI.

Presidente Constitucional de la República de Panamá.

HACE SABER:

Que mediante el cumplimiento de las formalidades legales sobre la materia, bajo la responsabilidad de los interesados, dejando a salvo derechos de terceros, ha sido registrada en la Oficina respectiva, en virtud de la Resolución número 1836, de esta misma fecha, una marca de fábrica de la *Liggett & Myers Tobacco Company*, de Avenida 5ª N.º 212, ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América para amparar distinguir en el comercio pipadura, cigarrillos y tabaco para fumar de todas clases, que se elabora o fabrica en Nueva York, Estados Unidos de América, de la cual marca va un ejemplar adherido a este pliego, donde aparece transcrita la correspondiente descripción.

La solicitud de registro fué presentada el día 19 de Diciembre de 1926 en la forma determinada por la ley, y publicada en el número 5007 de la GACETA OFICIAL correspondiente al 10 de Diciembre de 1926.

Panamá, a los diez días del mes de Marzo de mil novecientos veintisiete.

R. CHIARI.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas.

MANUEL QUINTERO V.

DESCRIPCION DE LA MARCA:

La marca en referencia consiste en la palabra distintiva CHESTERFIELD; en la parte superior y la izquierda de ésta hay la representación de una corona; en la parte inferior se ven las representaciones de unos minaretes, un bote, etc. y la palabra CIGARRILLOS. La marca se aplica en su totalidad o sólo la palabra distintiva «Chesterfield» en los efectos mismos, o en las envolturas, paquetes, cartones, cajas, otros receptáculos, etc., de manera que se estime conveniente, y los dueños se reservan el derecho de usarla en todo color, tamaño y forma, y de introducir variaciones en las diferentes partes de que consiste, sin que se altere su carácter distintivo.

CERTIFICADO NUMERO 1627

de registro de marca de fábrica.

Fecha del Registro: 10 de Marzo de 1927.—Caduca: 10 de Marzo de 1937.

RODOLFO CHIARI.

Presidente Constitucional de la República de Panamá.

HACE SABER:

Que mediante el cumplimiento de las formalidades legales sobre la materia, bajo la responsabilidad de los interesados, dejando a salvo derechos de terceros, ha sido registrada en la Oficina respectiva, en virtud de la Resolución número 1837, de esta misma fecha, una marca de fábrica de la *Fagot Motors Company*, de Oakland, Estado de California, Estados Unidos de América, para amparar y distinguir en el comercio camiones de motor y automóviles, que se elabora o fabrica en Oakland, Estado de California, Estados Unidos de América, de la cual marca va un ejemplar adherido a este pliego, donde aparece transcrita la correspondiente descripción.

La solicitud de registro fué presentada el día 19 de Diciembre de 1926, en la forma determinada por la ley, y publicada en el número 5007 de la GACETA OFICIAL, correspondiente al 10 de Diciembre de 1926.

Panamá, a los diez días del mes de Marzo de mil novecientos veintisiete.

R. CHIARI.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas.

MANUEL QUINTERO V.

DESCRIPCION DE LA MARCA:

La marca en referencia consiste en la palabra distintiva FAGEOL, y se aplica en los efectos mismos, y sus partes, o en las envolturas, cajas, paquetes, otros receptáculos, etc. de éstos, de manera que se estime conveniente, reservándose los dueños el derecho de usarla en todo color, tamaño y forma, y de introducir variaciones en las diferentes partes de que consiste, sin que se altere su carácter distintivo.

CERTIFICADO NUMERO 1628

de registro de marca de fábrica

Fecha del Registro: 10 de Marzo de 1927.—Caduca: 10 de Marzo de 1937.

RODOLFO CHIARI.

Presidente Constitucional de la República de Panamá.

HACE SABER:

Que mediante el cumplimiento de las formalidades legales sobre la materia, bajo la responsabilidad de los interesados, dejando a salvo derechos de terceros, ha sido registrada en la oficina respectiva, en virtud de la Resolución número 1838, de esta misma fecha, una marca de fábrica de la *Fagot Motors Company*, domiciliada en Oakland, condado de Alameda, Estado de California, Estados Unidos de América, para amparar y distinguir en el comercio camiones de motor, y automóviles, de un tipo especial de ómnibus automotriz, que se elabora o fabrica en Oakland, Estado de California, E. U. A., de la cual marca va un ejemplar adherido a este pliego donde aparece transcrita la correspondiente descripción.

La solicitud de registro fué presentada el día 5 de Diciembre de 1926, en la forma determinada por la ley, y publicada en el número 1538 de la GACETA OFICIAL, correspondiente al 10 de Diciembre de 1925.

Panamá, a los diez días del mes de Marzo de mil novecientos veintisiete.

R. CHIARI.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas.

MANUEL QUINTERO V.

DESCRIPCIÓN DE LA MARCA:

La marca en referencia consiste en los palabras distintivas «SAFETY COACH» y se aplica en los efectos, maletines y sus partes, o en las envolturas, cajas, paquetes, otros receptáculos, etc., etc. de estos de manera que se estime conveniente, reservándose los dueños el derecho de usarla en todo color, tamaño y forma, y de introducirle variaciones en sus diferentes partes de que consiste, sin alterar su carácter distintivo.

PATENTE DE INVENCION No. 243
Fecha de la Patente: 10 de Marzo de 1927
— Caduca: 10 de Marzo de 1937.

RODOLFO CHIARI.

Presidente Constitucional de la República de Panamá.

HACE SABER:

Que la California Spray-Company, de Watsonville, Estado de California, Estados Unidos de América, ha solicitado y obtenido en legal forma, de conformidad con lo establecido por el artículo 40 de la Constitución de la República y por las leyes respectivas, y en virtud de la Resolución número 1859, de esta misma fecha, privilegio por el término de diez (10) años, para explotar una patente que se relaciona con insecticidas y procedimientos de preparar, combinar y usar los mismos; de cuya explicación detallada y de los dibujos correspondientes se adhieren a esta Patente sendos ejemplares, y queda un ejemplar de cada una de dichas piezas depositado en la Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.

La solicitud fue presentada el día 19 de Diciembre de 1926, y publicada en el número 3007 de la GACETA OFICIAL, correspondiente al 10 de Diciembre de 1926.

Por tanto, habiéndose llenado al respecto todas las formalidades legales, se pone a la California Spray-Chemical Company, mediante la presente, en posesión de privilegio exclusivo por el término de diez (10) años, contando desde hoy, para explotar en la República el invento de que se ha hecho mención.

Dada en Panamá, el día 10 de Marzo de mil novecientos veintisiete.

R. CHIARI.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas.

MANUEL QUINTERO V.

CERTIFICADO NUMERO 1529

de registro de marcas de fábrica

Fecha del Registro: 14 de Marzo de 1927.
Caduca: 14 de Marzo de 1937.

RODOLFO CHIARI.

Presidente Constitucional de la República de Panamá.

HACE SABER:

Que mediante el cumplimiento de las formalidades legales sobre la materia, bajo la responsabilidad de los interesados, dejando a salvo derechos de tercero, ha sido registrada en la oficina respectiva, en virtud de la Resolución número 1840, de esta misma fecha, una marca de fábrica de la «Victor Talking Machine Company of Canada Limited», domiciliada en la ciudad de Montreal, Provincia de Quebec, Canadá, para amparar y distinguir en el comercio aparatos para reproducir el sonido, accesorios, partes, suplementos y discos, que se elabora o fabrica en la ciudad de Montreal, Canadá, de la cual marca va un ejemplar adherido a este pliego, donde aparece transcrita la correspondiente descripción,

La solicitud de registro fué presentada el día 19 de Diciembre de 1926, en la forma determinada por la ley, y publicada en el número 3009 de la GACETA OFICIAL, correspondiente al 15 de Diciembre de 1926.

Panamá, a los catorce días del mes de Marzo de mil novecientos veintisiete.

R. CHIARI.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas.

MANUEL QUINTERO V.

DESCRIPCIÓN DE LA MARCA:

La marca consiste en la palabra distintiva «ORTHOPHOSIC», y se aplica en los efectos, maletines o las partes de estos, y en las envolturas, cajas, cartones, otros receptáculos, de estos de manera que se estime conveniente, reservándose los dueños el derecho de usarla de todo color, tamaño y forma, y de introducirle variaciones en sus diferentes partes de que consiste, sin que en nada altere su carácter distintivo.

CERTIFICADO

de trasaporte de marcas de fábrica.

MANUEL QUINTERO V.

Secretario de Agricultura y Obras Públicas.

CERTIFICA:

Que ha sido presentado ante esta Secretaría para su anotación el documento en que consta que la «Parbwerke» vorm Meister, Lucius & Brüning, de Hochst del Mein, Alemania, ha trasapado las marcas de fábricas registradas a su favor en esta República bajo los números 307, 308 y 326, en los días 19 de Abril y 15 de Agosto de los años de 1911 y 1921 respectivamente, a la «J. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, domiciliada en Frankfurt a Main, Alemania.

Queda, pues establecido que es esta última sociedad nombrada la actual dueña y los derechos de registro de las mencionadas marcas.

Para constancia se expide el presente certificado a petición del señor Gervasio García quien es apoderado legal para actuar en este asunto, en Panamá, a los diez días del mes de Marzo de mil novecientos veintisiete.

MANUEL QUINTERO V.

Panamá, Marzo 10 de 1927.

Este Certificado queda registrado al folio 462 del Libro respectivo.

El jefe de la Sección Segunda,

Rafael Alzamora.

OFICINA DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD

RELACION

de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 11 de Marzo de 1927.

As. 2268. Escritura 283 de ayer, extendida en la Notaría 2ª de este Circuito, por la cual Emilio Vireó y el Banco Nacional aficianan un contrato de anticresis.

As. 2269. Escritura número 131 de ayer, extendida en la Notaría 1ª de este Circuito, por la cual Fabio Arosmena constituye hipoteca a favor de «Banque Halphen & Co. Inc.» sobre una finca en esta ciudad.

As. 2270. Escritura número 45, extendida a los 26 días de Enero de este año en la Notaría 1ª de este Circuito, por la cual se constituye la sociedad denominada «Yee Hermanos».

As. 2271. Escritura número 11, extendida hoy en la Notaría 1ª de este Circuito, por la cual se constituye la sociedad denominada «Young & Gow».

As. 2272. Oficio número 54 de 4 de los corrientes, suscrito por el Juez suplente del Juzgado Primero del Circuito de Coedé, en el cual comunica embargo decretado sobre varios bienes de Gregorio Martín y Martín.

As. 2273. Escritura número 187 de 15 de Junio del año pasado, extendida en la Notaría del Circuito de Chiriquí, por la cual el Gobierno Nacional adjudica gratuitamente un terreno ubicado en Alanje a Candelario Rodríguez.

As. 2274. Escritura número 388 de 31 de Diciembre del año pasado, de la Notaría del Circuito de Chiriquí, por la cual donan a Basilio Arroche y otros un lote de terreno ubicado en Alanje. (Chiriquí.)

As. 2275. Escritura 53, de 18 del mes pasado, de la Notaría otorga título gratuito a favor de Rafael Montenegro y otros sobre un lote de terreno ubicado en Gualaca.

As. 2276. Escritura — entró anteriormente bajo el asiento 3589 del Tomo del Diario.

As. 2277. Adición al asiento anterior.

Panamá, Marzo 11 de 1927.

El Registrador General.

HUMBERTO ECHEVERRIS V.

RELACION

de los documentos presentados al diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 12 de Marzo de 1927.

As. 2278. Copia del auto de 10 de Febrero último, dictado por el Juez 3º de este Circuito, por el cual se le declara a Irving Hallman, el cargo de curador del Concurso de Acreedores de Nassif M. Bassan.

As. 2279. Oficio 96, de ayer, del Juez 1º de este Circuito, en el cual ordena cancelar el secuestro que sobre varias fincas de propiedad de la «Panama Freehold Estate Co.» pesan por motivo del secuestro promovido por la Nación contra la expresada Compañía.

As. 2280. Telegrama de hoy del Juez Segundo Municipal del Distrito de Colón, en el cual comunica el embargo decretado sobre la renta de una casa de propiedad de Alisse Muschett, situada en Colón.

As. 2281. Escritura 394, de 23 de Diciembre de 1924, de la Notaría de Colón, por la cual Magdalena Pérez de Camarena vende a Zolla Camarena, dos lotes de terreno ubicados en el Distrito de Portobelo.

As. 2282. Certificado número 859, de esta fecha, del Gobernador de esta Provincia en el cual consta la Razón social «Genaro Callendo».

As. 2283. Escritura 299, de esta fecha, de la Notaría 2ª, por la cual Alberto Subía vende a Carlos Palacio la parte que le corresponde en varias fincas ubicadas en este Distrito.

Panamá, Marzo 12 de 1927.

El Jefe del Registro Público,

HUMBERTO ECHEVERRIS V.

AVISOS OFICIALES

PERMANENTE

Los documentos publicados en la GACETA OFICIAL se considerarán oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.

El Subsecretario de Gobierno y Justicia,

LEO GONZÁLEZ.

AVISO

En la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro se aceptan suscripciones a la GACETA OFICIAL así:

Por un año..... B. 6.00
• seis meses..... 3.00
• tres meses..... 1.50

El periódico se repartirá a domicilio a los suscriptores el día de la salida.

En la misma Oficina están a la venta las siguientes publicaciones oficiales:

Disposiciones legales y reglamentarias sobre Registro Público, a B/0.25 el ejemplar.

Las Leyes de 1916 a 1917 y 1918 a 1919 B/1.00 el ejemplar.

Las Leyes de 1920 a B/0.25 el ejemplar.

Los Códigos Nacionales, así: Civil, Penal y de Minas, Judicial, Fiscal y Administrativo a B/2.50 el ejemplar empastado, y a B/1.50 a la rústica.

JULIO QUIJANO,

Jefe de la Sección de Ingresos.

AVISO

En la Oficina de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, se halla a la venta al precio de B/1.00, el folleto que contiene todas las disposiciones sobre Terceras Nacionales.

JULIO QUIJANO,

Jefe de la Sección de Ingresos.

AVISO OFICIAL

SECRETARÍA DE HACIENDA Y TESORO

Se hace saber al público que las nóminas o cuentas que se traigan al Despacho para ordenar el pago, no serán recibidas sino en las horas de la mañana de cada día, y la entrega de las mismas se hará en las horas de la tarde del día siguiente, o se devolverán con las objeciones del caso si no estuvieren correctas.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

RUSIBIO A. MORALES.

AVISO DE LICITACION

Hasta las tres de la tarde en punto del día 19 de Marzo próximo, se recibirán en la Secretaría de Agricultura y Obras Públicas, propuestas para las instalaciones de fontanería en el Edificio para Enfermeras, en el Hospital Santo Tomás.

Las propuestas deben presentarse en papel sellado correspondiente, acompañadas de una fianza de quiebra consistente en un recibo de depósito en el Banco Nacional por el 10% de la respectiva propuesta; y la licitación en general se regirá por las disposiciones pertinentes de la Ley 63 de 1917.

El pliego de especificaciones y demás documentos relacionados con esta licitación podrán consultarse todos los días hábiles en la Secretaría de Agricultura y Obras Públicas durante las horas de despacho.

Panamá, Febrero 17 de 1927.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas.

MANUEL QUINTERO V.

AVISO OFICIAL

Se ha establecido con los Estados Unidos de Norte América el servicio especial de ENTREGA INMEDIATA O EXPRESSO.

El porte adicional de este servicio es de B.0.20.

Para que la pieza de correspondencia pueda ser entregada INMEDIATAMENTE en cualquier ciudad o pueblo de los ESTADOS UNIDOS, será preciso que lleve una dirección COMPLETA en la misma forma exigida para el servicio de entrega inmediata «INTERNO».

Panamá, Enero.... de 1927.

JOSÉ M. GOYRÍA,
Director General de Correos y Telégrafos.

EDICTOS

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Superior de la República de Panamá.

Por el presente, cito, llama y emplazo a Nicolás Hernández (su) Palomiquen de...

Se recuerda a todos los habitantes de la República que manifiesten el paradero del reo...

Por tanto se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría...

El Juez,

J. P. DE LA OSSA.

El Secretario,

Alejandra Ordiz.

5 vs.—3

EDICTO

El Juez Municipal de Portobelo,

HACE SABER:

Que en escrito de fecha veintitrés (23) de Noviembre último, el señor Personero Municipal de este Distrito...

Por el Norte, con finca de Juan Magan; por el Sur, y Este, con el río de la Madre Vieja...

Por tanto, y en cumplimiento del artículo 1433 del Código Judicial se fija el presente edicto...

Portobelo, Diciembre 7 de 1926.

El Juez 2º suplente,

ESTEBAN DEL CID.

El Secretario,

Modesto Mark B.

3 vs.—1

EDICTO

El Alcalde Municipal del Distrito de Las Tablas al público.

HACE SABER:

Que en poder del señor Eltramo Arrue y B. natural y vecino de este Distrito se encuentra depositada una vaca de color avarillo...

Este animal ha sido denunciado por el señor Horacio Arrue y B. como bien vacante...

Este Despacho dando cumplimiento

to a lo dispuesto en el Código Administrativo en su art. 1601 fija el presente edicto en lugar público de esta Alcaldía...

Las Tablas, Febrero 24 de 1927.

El Alcalde,

VIDAL E. CANO.

El Secretario,

Elius Cedeño.

30 vs.—1

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Las Tablas al público.

HACE SABER:

Que en poder del señor Ceferino Arrue y B. mayor de edad, natural y vecino de este Distrito...

Dicho animal ha sido denunciado por el señor Ceferino Arrue y B. como bien mostrenco...

Este Despacho dando cumplimiento a lo dispuesto en el Código Administrativo en su art. 1601...

Las Tablas, Febrero 25 de 1927.

El Alcalde,

VIDAL E. CANO.

El Secretario,

Elius Cedeño.

30 vs.—1

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito.

HACE SABER:

Que en poder del señor Epiménides Quintero se encuentra depositada una novilla de color amarillo...

Este animal ha sido denunciado por el mismo señor Quintero, por encontrarse vagando...

En cumplimiento del artículo 1600 del Código Administrativo se fijan los avisos respectivos...

Las Minas, Febrero 25 de 1927.

El Alcalde,

JUAN B. FOLLO.

El Secretario,

Justo P. Patiño.

30 vs.—2

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Las Palmas al público.

HACE SABER:

Que en Poder del señor Rubén San-

jur, de esta vecindad se encuentra depositada una vaca ceñta amarilla sin marca de fuego...

Estos animales han sido denunciados o no bien mostrenco por el señor José María Santibáñez...

Para formal notificación del público y de aquel que se crea con derecho a reclamar...

Si vencido el término de treinta días contados desde la fecha no se presenta reclamo alguno...

Las Palmas 11 de Febrero de 1927.

El Alcalde,

JOSE A. VARGAS.

El Secretario,

S. Castillo.

30 vs.—

AVISO

El suscrito Alcalde del Distrito de La Pintada, al público en general,

HACE SABER:

Que en poder del señor Chale Chong se encuentra depositado un novillo de color amarillo...

HP AE 19

Dicho animal fue denunciado por el señor Paulino Aguilar por encontrarse vagando...

Para que sirva de formal notificación a todos los que se crean con derecho al semoviente...

La Pintada, Febrero 3 de 1927.

El Alcalde,

TOMÁS CARLES.

El Secretario,

T. Arosemena S.

30 vs.—14

AVISO

El Alcalde Municipal del Distrito de Olá.

HACE SABER:

Que en poder del señor Victorino Gómez, de este vecindario, se encuentra depositado un toro de segunda talla...

PP. MM.

De acuerdo con los artículos mil seiscientos (1600) y mil seiscientos uno (1601) del Código Administrativo...

104, Febrero 10 de 1927.

El Alcalde,

LEONIDAS AROSEMENA F.

El Secretario,

C. Andrión.

30 vs.—14

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Alarje, al público.

HACE SABER

Que en poder del señor Adriano Hernández, natural de la ciudad de David y de este vecindario...

Este animal ha sido denunciado por el mismo depositario como bien vacante por encontrarse en el potrero del hijo de la Arena...

Para que todo el que se considere con derecho al referido semoviente presente su reclamo dentro del término de treinta (30) días...

Si vencido el término indicado, no se presentare ninguna persona a hacer valer los derechos...

Alarje, 14 de Enero de 1927.

El Alcalde,

MANUEL S. PINZÓN.

El Secretario,

Gregorio Barrera.

30 vs.—23

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal de Bugaba al público.

HACE SABER:

Que poder del señor Benjamín Batista de este vecindario, se encuentra depositado un caballo de color azul...

Dicho animal se encontraba vagando en el lugar de La Aunetas del río Escarerras...

Por tanto, y para que sirva de formal notificación al que se considere con derecho al citado semoviente...

En los lugares más concurridos de esta localidad y copia de este aviso se enviará a la Secretaría de Gobierno para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Se advierte que si vencido dicho plazo no se hubiere presentado reclamo alguno este será rematado en subasta pública por el Tesorero Municipal de este Distrito.

La Concepción, Enero 20 de 1927.

El Alcalde,

F. E. ESPINOZA.

El Secretario,

Nel del Cid G.

30 vs.—23